

PROYECTO DE ORDENANZA N° 017/2024

As.: "P.O. ADQUISICIÓN PALA CARGADORA FRONTAL MARCA
LOTHAR-LINEA BANCOR MUNICIPIOS"

(Aprobación: **Doble Lectura**)

*El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varas*

**Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Art. 1).- AUTORIZASE al Intendente de la Municipalidad de Las Varas a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 41.000.000) conforme las siguientes características: en hasta Cuarenta y Ocho (48) Meses de Plazo, Amortizables en Cuotas Mensuales y Consecutivas, a una Tasa variable Badlar más un 6% mensual, comisiones y gastos administrativos de la operación, cuyos fondos se destinaran a financiar el 100% de la compra de: Una PALA CARGADORA LOTHAR PL100 nueva sin uso, Balde de 1 m³, Capacidad de carga 1.600 kg Desacople Rápido de balde, Motor 58 HP, Rodado 16,70x20, todo ello de acuerdo al presupuesto y proforma que como anexo I forman parte de la presente.



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Art. 2).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio/Comuna por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), por hasta la suma de pesos CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 41.000.000) en concepto de capital, con más los intereses, gastos, etc del referido crédito. En su caso, **AUTORÍCESE** a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.

Art. 3).- FACÚLTASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

Art. 4).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Fundamentos

Al Honorable Concejo Deliberante:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Honorable Cuerpo a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede por las consideraciones que a continuación se exponen:

Que en virtud de la necesidad de equipar al Municipio con Maquinaria moderna para mejorar los servicios públicos municipales resulta imperioso proceder a la adquisición de una pala cargadora




FABIANO MACÍAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

frontal con las características detalladas en el presupuesto y proforma emitido y que como anexo forma parte de este proyecto de ordenanza.

Que dado lo inconveniente de afrontar dicho gasto al contado por parte del Gobierno Municipal, resulta beneficioso aprovechar la tasa favorable y las condiciones de otorgamiento de crédito ofrecidos por el Banco de La Provincia de Córdoba a los fines de financiar la adquisición de la maquinaria en cuestión.

Que de acuerdo a la situación financiera actual, el municipio tendrá capacidad financiera para afrontar el pago de las cuotas que se devenguen de este crédito a la vez del ahorro que implicará en insumos y mantenimiento el uso de maquinaria nueva y mejoramiento de la eficiencia de los trabajos que se realicen con la misma.

Que por todo lo expresado se requiere de este Honorable Concejo Deliberante autorización para contratar el crédito con el Banco de Córdoba en las condiciones expresadas.

Por lo expuesto se deja sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza antes relacionado.-



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

ORDENANZA N° 1576/2024.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LAS VARAS,**

SANCIONA CON FUERZA DE

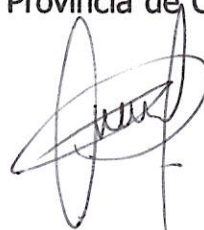
ORDENANZA:

Art. 1).- AUTORIZASE al Intendente de la Municipalidad de Las Varas a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 41.000.000) conforme las siguientes características: en hasta Cuarenta y Ocho (48) Meses de Plazo, Amortizables en Cuotas Mensuales y Consecutivas, a una Tasa variable Badlar más un 6% mensual, comisiones y gastos administrativos de la operación, cuyos fondos se destinarán a financiar el 100% de la compra de: Una PALA CARGADORA LOTHAR PL100 nueva sin uso, Balde de 1 m3, Capacidad de carga 1.600 kg Desacople Rápido de balde, Motor 58 HP, Rodado 16,70x20, todo ello de acuerdo al presupuesto y proforma que como anexo I forman parte de la presente.

Art. 2).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio/Comuna por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), por hasta la suma de pesos CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 41.000.000) en concepto de capital, con más los intereses, gastos, etc del referido crédito. En su caso, **AUTORÍZASE** a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.

Art. 3).- FACÚLTASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

Art. 4).- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

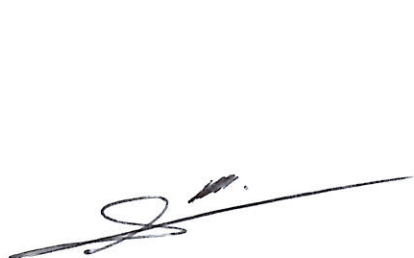


BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varas, en la Sesión Ordinaria del 12 de Junio de
2024, según consta en el Acta N° 021, del Honorable Concejo
Deliberante.-----



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dpto. Ejecutivo, LAS VARAS (Cba.), JUNIO 13 de 2024.-----

CÚMPLASE, Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y
archívese.-----

ORDENANZA Promulgada por el Decreto N° 079/2024, de fecha 13 de
Junio de 2024.-----



ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



IMPERIO MAC S.A.
Ruta 19 Km 316 - (5125) - Mi Granja (Córdoba) -
ventas@lothar.com.ar - Tel.: +54 9 3512 05-8688
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO



FACTURA PROFORMA

Nº: 0000-00000244

FECHA: 30/04/2024

CUIT: 30-71198262-7

Ingresos Brutos: 280497321

Inicio de Actividades: 14/07/2011

Comprobante No Válido Como Factura

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

DOMICILIO: JUAN LUIS QUELLET 275 - LAS VARAS - 5941 - CORDOBA

CUIT: 30-66919089-8

CONDICION DE IVA: IVA EXENTO

	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PALA CARGADORA LOTHAR PL100 Balde de 1 m3 Capacidad de carga 1.600 kg Desacople Rápido de balde Motor 58 HP Rodado 16,70x20 INCLUYE PORTA PALLET BONIFICADO SE DISPONE DE ENTRGA INMEDIATA	1	\$ 33.277.440,00	\$ 33.277.440,00
PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100		SUBTOTAL	\$	33.277.440,00
		DESCUENTO	\$	-
		IMPORTE NETO	\$	33.277.440,00
		IVA 10,5%	\$	3.494.131,20
		TOTAL	\$	36.771.571,20

OBSERVACIONES: Presupuesto válido por 10 (DIEZ) días. Precio total expresado en Pesos equivalentes a USD 37.140,00 mas IVA, convertidos al TC BNA de la fecha de emisión de la presente (\$ 896,00). El Precio está sujeto a cambio según la variación del Tipo de Cambio al momento de Pago. El precio no incluye flete, seguro, ni gastos de patentamiento. Agente de Venta: IMPERIO MAC S.A.-

